

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00187-00.

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado JUSEFH JUAN PABLO BADER DE LA CRUZ se encuentra notificado bajo los apremios del art. 8º del Decreto 806 de 2020.

De otro lado, se reconoce personería jurídica al abogado MARIO GILBERTO FRANCO ORTEGA como apoderado del citado convocado en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría, remítase el link al referido togado y contabilícese el término con que cuenta el demandado para contestar la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **22 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

akb